



TUCUMAN

RESOLUCION 120/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Formulario de Declaración Jurada de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.
Del: 02/04/2020; Boletín Oficial 03/04/2020.

VISTO: que por las presentes actuaciones se gestiona el dictado del instrumento legal mediante el cual se requiera a los ciudadanos con domicilio en la Provincia de Tucumán que regresen del extranjero la suscripción, con carácter obligatorio, de una Declaración Jurada por la cual se comprometan a dar cumplimiento al aislamiento social preventivo y obligatorio, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Secretario General Administrativo del Sistema Provincial de Salud, en cumplimiento de instrucciones impartidas por la Superioridad y en el contexto de emergencia epidemiológica en que se encuentra la provincia, informa que atento la Emergencia Epidemiológica existente y a fin de evitar la propagación y contagio del coronavirus, corresponde se disponga el estricto cumplimiento de las medidas que fueron aprobados por la Resolución N° 82/SPS del 12.03.2020 y Decreto Nacional de Orden Público DNU 260/2020 de Emergencia Sanitaria de fecha 12.03.2020;

Que en tal sentido se destaca que el citado DNU dispone entre otras cuestiones dispone en su artículo 7° el aislamiento obligatorio por 14 días para las personas que revistan la condición de casos sospechosos o hayan estado en contacto con casos confirmados de COVID-19; las personas que arriben al país habiendo transitado zonas afectadas, quienes deberán declarar su domicilio, itinerarios y someterse a los exámenes médicos para determinar potencial riesgo de contagios. Asimismo, prevé que en casos de verificarse incumplimientos del aislamiento y demás normas previstas, las autoridades en general deberán radicar la denuncia penal;

Que por tal motivo, solicita se disponga que las personas que ingresen a territorio de la Provincia y revisten la condición de sospechosos deberán consignar sus datos, lugar de procedencia y la existencia o no de síntomas, mediante el llenado de un formulario que revista el carácter de declaración jurada, obligándose a realizar un aislamiento y/o cuarentena en su domicilio por 15 días y que en caso de la presencia de sintomatología específica procederán a poner en conocimiento en forma inmediata del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, ya sea mediante el llamado al 800 555 8478 de vigilancia epidemiológica, o cualquier otro medio de comunicación;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, cabe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 2°, 3° y 4° (puntos 2 y 7) de la Ley N° 5.652 son fines del Sistema Provincial de Salud promover el dictado o dictar, según el caso, las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en los artículos 2° y 3° de dicha ley y fiscalizar su cumplimiento, y regular el desarrollo total de la capacidad instalada y de las acciones de salud;

Que por su parte, el artículo 9° (punto 8) de la Ley N° 5.652 establece que son atribuciones del Presidente del Sistema Provincial de Salud organizar los registros bioestadísticos de la población de la Provincia, su publicación periódica, el estudio de la geografía sanitaria en sus relaciones con las estadísticas económicas y sociales vinculadas con la salud pública y el bienestar general de la población;

Que cabe recordar, además, que la Resolución N° 82/SPS de fecha 12 de Marzo de 2020 dispuso efectuar una serie de recomendaciones frente al avance del Coronavirus en todo el mundo y la reciente declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de Pandemia Global al brote de dicho virus;

Que por su parte, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 13 de Marzo de 2020, ratificado por Ley N° 9.226, el Gobernador de la Provincia declaró la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán y suspendió la realización de todos los eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y sociales de organización pública y/o privada que impliquen la aglomeración o concurrencia masiva de público, por el término de 30 días;

Que el artículo 3° del referido decreto dispuso que todas las instituciones públicas y privadas que brinden atención al público deberán habilitar los medios (telefónicos, internet, etc.) que posibiliten la obtención de turnos para asistir a los mismos, a fines de evitar aglomeraciones en sus espacios comunes;

Que asimismo, el Decreto N° 591/1 del 13-03-2020 dispuso designar como autoridades de aplicación de las medidas dispuestas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 13 de Marzo de 2020 al Ministerio de Salud de la Provincia y al Ministerio de Seguridad, en lo que por sus competencias les corresponda y el Decreto N° 664/1 de fecha 31 de Marzo de 2020 dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de Abril de 2020;

Que por los motivos expuestos, la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales al presente trámite.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 03/04, La Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el Formulario de Declaración Jurada de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que se agrega a fs. 02, el cual como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución, dejando establecido que las personas que ingresen a territorio de la Provincia deberán consignar sus datos, lugar de procedencia y la existencia o no de síntomas, mediante el llenado del formulario que revista el carácter de declaración jurada, obligándose a realizar un aislamiento y/o cuarentena en su domicilio por 15 días, y que en caso de la presencia de sintomatología específica procederán a poner en conocimiento en forma inmediata del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, ya sea mediante el llamado al 800 555 8478 de vigilancia epidemiológica, o cualquier otro medio de comunicación.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Dra. Rossana CHAHLA

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

EL QUE SUSCRIBE,

DNI N°

CON DOMICILIO EN

DE LA CIUDAD DE

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° ../SPS-2020, emitida por el Sistema Provincial de Salud y habiendo arribado a la provincia de Tucumán en el día de la fecha, me comprometo a cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio durante el termino de QUINCE (15) DÍAS y las recomendaciones emitidas por Resolución N° 82/SPS-2020, como así también en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, informar al Ministerio de Salud Pública mediante comunicación telefónica por los canales habilitados a tal efecto (0800-555-8478 y/o cualquier otra vía de comunicación fehaciente)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA

PRESENTE DECLARACION JURADA SON VERÍDICOS, Y ME HAGO RESPONSABLE ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SURJA RESPECTO DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS INFORMADOS.

LUGAR: _____

FECHA: ____/____/____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

